



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS.IRA.2017.189

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.126 de 13 de junio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TELECOMUNICACIONES QUIROGA & ASOCIADOS "QUALITYFAST" S.A., con domicilio en el cantón Ambato, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Francisco Santiago Quiroga Aillón, en su calidad de gerente general de la compañía TELECOMUNICACIONES QUIROGA & ASOCIADOS "QUALITYFAST" S.A., ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro.SCVS-IRA-RS-2017-213-M de 27 de junio de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía TELECOMUNICACIONES QUIROGA & ASOCIADOS "QUALITYFAST" S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No.SCVS.IRA.IJ.2017.162 de 27 de junio de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía TELECOMUNICACIONES QUIROGA & ASOCIADOS "QUALITYFAST" S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 27 de junio de 2017.

Firmado digitalmente por
MONICA DE LOS ANGELES
MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.06.27 17:33:09 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: MRN
Expediente: 705489

Recibo. 28.06.17 dan.